

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9473 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N. 1, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, hace saber: Que en el procedimiento concursal número 19/2016, se ha dictado en fecha 19 de febrero de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la persona natural CRISTINA LOURDES RODRÍGUEZ QUINTANA, con DNI 45759333M, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de Dña. CRISTINA LOURDES RODRÍGUEZ QUINTANA, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.º.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición de la concursada y cesará la Administración Concursal.

2.º.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.º.- En caso de conclusión del concurso por liquidación o insuficiencia de masa activa, el deudor persona natural quedará responsable del pago de los créditos insatisfechos, salvo que obtenga el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho.

4.º.- Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia firme de condena

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210011080-1